

Rawson, Chubut, 20 FEB 2024 .-

VISTO:

El Expediente N° 105 - UCH - 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la designación de la **Lic. Mónica Lilian KOZYKARISKI, DNI 25.581.328**, a cargo de la Dirección de la Escuela de Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad del Chubut, a partir del día 26 de febrero de 2024, y hasta tanto culmine la Licencia por Enfermedad del Mgter. Pablo Oscar RIMOLDI, DNI 12.274.115;

Que, por la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819) se creó la Universidad del Chubut como persona jurídica pública dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económica – financiera;

Que, según lo normado por el artículo N° 2 de la ley de creación de la Universidad del Chubut, ésta se regirá por las disposiciones de la Ley N° 24.521, en tanto no vulnere la autonomía provincial;

Que, asimismo el artículo N° 29 de la Ley N° 24.521, establece que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende entre otras atribuciones la de "Designar y remover al personal" (inc. i);

Que, la Asamblea de la Universidad del Chubut por la Resolución N° 2/2016, aprueba el Estatuto de la Universidad del Chubut, modificado por la Ordenanza N° 1/2022;

Que, el Estatuto vigente, en sus artículos 41°, 42°, 43°, y 44° establece: "El/la Director/a es la autoridad unipersonal superior de la Escuela."; "El/la Director/a es elegido/a por el Consejo Superior entre los/las candidatos/as propuestos/as por el Consejo Directivo. A tal efecto, los Consejos Directivos elevan una lista con los dos (2) candidatos/as y sus correspondientes 2 (suplentes) más votados/as al cargo según la elección realizada a tal efecto.."; "La elección del/ de la Director/a se realiza por mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo Superior. Si efectuadas dos (2) votaciones ninguno/a de los/las candidatos/a obtiene la mayoría absoluta, se procede a una tercera elección que se define por simple mayoría de los miembros presentes."; y "Para ser elegido/a Director/a, además de las calidades exigidas por la Ley de Educación Superior que son de aplicación, se requiere ser o haber sido docente de la UDC, contar con título universitario de grado, haber cumplido treinta años de edad y ser ciudadano/a argentino/a. El/la Director/a ocupa el cargo durante cuatro años. Puede ser reelegido/a por otro período consecutivo y para una nueva elección en el mismo cargo deberá mediar un período completo a partir de su último mandato";

Que, del mismo modo, dicho Estatuto, en su artículo N° 131, establece: "A partir de las elecciones previstas para el año 2025, los Consejos Directivos de las Escuelas, los/las Directores/as de Escuelas (titulares y suplentes), y los/las Coordinadores/as serán elegidos de conformidad a lo estipulado en el presente estatuto. Hasta entonces, se considerarán en proceso de normalización, y serán designados/as y/o removidos/as por el/la Rector/a, ad referendum del Consejo Superior.";

Que, fojas 01 obra Nota N° 017/2024-REC-UDC, solicita la designación de la **Lic. Mónica Lilian KOZYKARISKI, DNI 25.581.328**, a cargo de la Dirección de la Escuela de Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad del

Chubut, a partir del día 26 de febrero de 2024, y hasta tanto culmine la Licencia por Enfermedad del Mgter. Pablo Oscar RIMOLDI, DNI 12.274.115, y/o hasta tanto se cree y normalice el Consejo Directivo y se realice el correspondiente acto eleccionario o sea removido por el Rector ad-referéndum del Honorable Consejo Superior, lo que primero ocurriere, conforme artículo 131 del Estatuto Universitario;

Que, a fojas 02 a 05 se agrega copia de la Resolución Rectoral N° 128/2023, en la cual se designa al Mgter. Pablo Oscar RIMOLDI, DNI 12.274.115, en el cargo de Director de la Escuela de Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución del Consejo Superior N° 016/2023, la cual ratifica el Instrumento antes mencionado;

Que, a foja 06 obra copia de la Autorización de Viaje, otorgada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Chubut, a partir del día 05 de febrero de 2024;

Que, a foja 07, se incorpora Nota de fecha 16 de febrero de 2024, del Sr. Secretario Administrativo, solicitando dar curso al trámite;

Que, a foja 07 vta, el Director de Recursos Humanos, realiza el pase al Área de Administración de Personal;

Que, a fojas 08 a 10 interviene la Jefa del Área de Administración de Personal, presentando informe y Propuesta de Proyecto de Resolución Rectoral;

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Universidad;

Que, resulta necesario determinar las remuneraciones que tendrá el director mencionado;

Que, al ser el máximo órgano unipersonal de gobierno de las Escuelas Académicas, se considera oportuno fijar a los fines remunerativos la equivalencia con la establecida para el cargo de Rector, en el setenta por ciento (70%) del mismo;

Que, el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto de esta Universidad;

Que, no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que, en uso de las atribuciones propias del cargo, según lo dispuesto en el artículo N° 131 del Estatuto de la Universidad del Chubut, es facultad de la Señora Rectora de esta Universidad, resolver Ad Referéndum del Consejo Superior, sobre el particular;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:


Artículo 1°: DESIGNAR a la Lic. **Mónica Lilian KOZYKARISKI, DNI N°25.581.328,** a cargo de la Dirección de la Escuela de Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad del Chubut, a partir del día 26 de febrero de 2024, y hasta tanto culmine la Licencia por Enfermedad del **Mgter. Pablo Oscar RIMOLDI, DNI 12.274.115,** y/o hasta tanto se cree y normalice el Consejo Directivo y se realice el correspondiente acto eleccionario o sea removido por el Rector ad-referéndum del Honorable Consejo Superior, lo que primero ocurriere.-

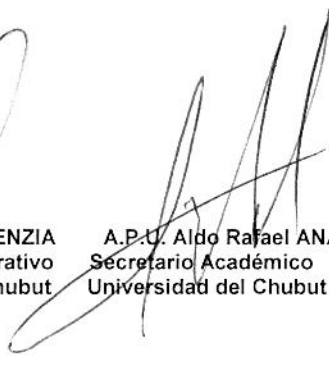
Artículo 2°: AUTORIZAR una remuneración equivalente a la fijada para el cargo de Rector, en el setenta por ciento (70%) del mismo.-


Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se se imputará en la Jurisdicción 98 – Universidad del Chubut – S.A.F. 150 – Universidad del Chubut – 01 Conducción.-


Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Vicerrector, Secretario Administrativo y el Señor Secretario Académico.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Consejo Superior y cumplido, ARCHIVESE.-


Cr. Salvador, A. CERENZIA
Secretario Administrativo
Universidad del Chubut


A.P.U. Aldo Rafael ANA
Secretario Académico
Universidad del Chubut


Lic. Fernando MENCHI
Vicerrector
Universidad del Chubut


Dra. Marcela Inés Freytes Frey
Rectora
Universidad del Chubut

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 094 - UDC